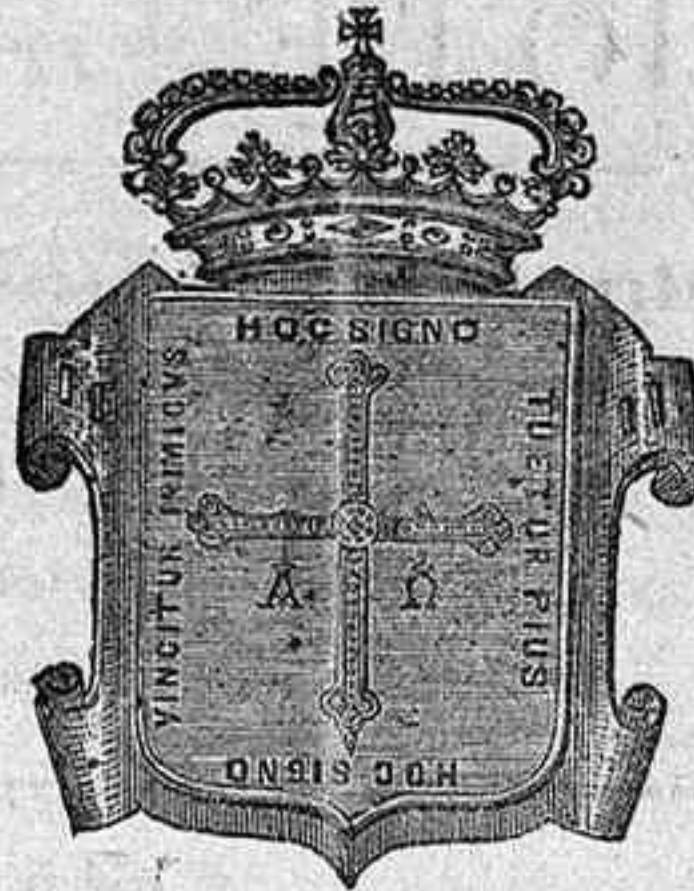


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Número suelto 0'25 pesetas

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Número atrasado 6'50 pesetas

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1890).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En Provincias 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id.
El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 9).

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

En atención a las noticias oficiales de nuestro Consul en Marsella dando cuenta de que el día 20 de Septiembre último ocurrió la última defunción sospechosa de cólera; teniendo en cuenta el escaso desarrollo y difusibilidad de la epidemia en casos anteriores, y conforme a lo prevenido en las reglas 1.ª, 3.ª, 4.ª y 7.ª de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer se derogue la Real orden de 30 de Julio de 1894, por la que se declararon sucias las procedencias de dicho punto, y se sometían a tres días de observación como mínimo, ó los que correspondían, en los términos que previene la Real orden de 10 de Septiembre de 1892, á contar desde la publicación de esta Real orden, y lleguen á nuestros puertos con patente limpia ó con nota de casos sospechosos de cólera, cualquiera que sea la forma en que se exprese.

Si en la nota se consigna algún caso de cólera, deberá ser despedido el buque á lazareto sucio, dando cuenta á este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad del territorio de su mando.—Dios guarde á Usia muchos años.—Madrid 5 de Octubre de 1894.—Aguilera.

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la Comisión creada por Mi Real decreto de 14 de Septiembre actual á D. Juan Mantilla y Adan, Director general de Correos y Telégrafos; D. Gaspar Nuñez de Arce y D. Salustiano Sanz y Posse, en concepto de Senadores del Reino; á D. Joaquín Sánchez de Toca y D. Ramón Hoces y Losada, en el de Diputados á Cortes; don Guillermo Rancés y D. Augusto Suárez de Figueroa, como Directores de periódicos diarios de Madrid; á D. Adolfo José Montenegro y Zamora, Jefe de Administración de primera clase de Telégrafos; don Federico Maspóns y Serra, Jefe de Centro; D. Tomás Cordero y Camarón, Director de Sección de segunda clase; D. Juan Manuel Soriano y Martón, Subdirector de primera clase; D. Rafael Campos Guereta, Jefe de Estación, y D. Gregorio Gumiel y Pérez, Oficial primero de Telégrafos.

Dado en San Sebastián á veintiocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de la Gobernación, Alberto Aguilera y Velasco.

Dirección general de Correos y Telégrafos

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo desde la oficina del Cuerpo de Oviedo á la de Pola de Laviana, bajo el tipo máximo de 2.600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Oviedo y oficinas de Correos de Oviedo y Pola de Laviana, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción, aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la Gaceta del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones,

extendidas en papel del sello duodécimo que se presenten en dicho Gobierno y Alcaldía de Pola de Laviana hasta el día 14 de Noviembre, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el citado Gobierno civil el día 19 de Noviembre, á las dos de su tarde. Madrid 5 de Octubre de 1894.—El Director general, Juan Montilla.

Modelo de proposición

D. N. N., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..., á..., y viceversa por el precio de..., (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en..., la fianza de..., pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 18 del mes próximo pasado se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 12 del corriente; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 432 créditos números 251 á 261, 263 á 316, 318 á 321, 323 á 330, 332 á 355, 357 á 383, 385 á 422, 424 á 453, 455 á 459, 461 á 540, 542 á 582, 584, 586 á 626, 628 á 685 y 687 á 696 de la relación 2.ª adicional á la 26 de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes al Batallón cazadores de Isabel II, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas y en el cómputo de intereses.

Número de los créditos	Capital rectificado Pesos	Intereses Pesos	TOTAL Pesos	35 por 100 Pesos
436	86 45	0 86	87 31	30 55
439	155 76	31 15	186 91	65 41
448	182	49 14	231 14	80 89
467	110 69	27 67	138 36	48 42
487	182	45 50	227 50	79 62
501	110 69	27 67	138 36	48 42
508	182	1 82	183 82	64 33
575	182	1 82	183 82	64 33
586	45 09	»	45 09	15 78
589	24 84	6 21	31 05	10 86
288	127 01	1 27	128 28	44 89
377	56 19	11 79	67 98	23 79
478	197 91	37 60	235 51	82 42
492	84 80	22 89	107 69	37 69
576	161 21	38 69	199 90	69 96

cuyos 432 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 63.188,54 pesetas por el capital rectificado de los mismos, y á 12.583,09 por los intereses devengados; en junto, á 75.771'63, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 26.517 pesetas 75 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á Vucencia para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonares y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 26.517 pesetas 75 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Agosto de 1894.—López Dominguez.—Señor.....

(Firmado)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relación que se cita

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado Pesos	total de los intereses Pesos		— Pesos
251	Braulio Aparicio Martín.	164 55	44 42	208 97	73 13
252	Dionisio Avella Martín.	182	49 14	231 14	80 89
253	Domingo Aguado Barroso.	91	24 57	115 57	40 44
254	Ezequiel Amo Rodríguez.	182	12 74	194 74	68 15
255	Evaristo Aguado Carrasco.	182	49 13	231 14	80 89
256	Enrique Acosta Algarra.	62 42	16 85	79 27	27 74
257	Francisco Alvarez Blanco.	216 02	25 92	247 94	84 67
258	Francisco Alcaraz Segovia.	182	»	182	63 70
259	Francisco Asuelos Pilos.	91	»	91	31 85
260	Faustino Azqueta Octavio.	124 70	33 66	158 36	55 12
261	Felipe Alpuente Delgado.	182	5 46	187 46	65 61
262	Gregorio Anzano Soler.	179 05	32 22	211 27	73 91
263	Hermenegildo Amo Brabo.	182	49 14	231 14	80 89
264	José Arroyo Quemo.	182	49 14	231 14	80 89
265	Juan Alvarez Eiras.	182	45 50	227 50	79 62
266	Juan Arjonilla Soria.	182	»	182	63 70
267	Juan Alcarat Norte.	150 51	40 63	191 14	66 89
268	Juan Alvarado Enrique.	182	49 14	231 14	80 89
269	Juan Amengual Salas.	182	49 14	231 14	80 89
270	Justo Arnal Chamiso.	132 88	»	132 88	46 50
271	Jaime Aguilar Belmonte.	33 78	9 12	42 90	15 01
272	Julián Alvarez Camacho.	153 43	41 42	194 85	68 19
273	Lorenzo Alvarez Alvarez.	182	49 14	231 14	80 89
274	Manuel Arias Arias.	39	10 53	49 53	17 33
275	Miguel Alonso Puentes.	139 89	33 57	173 46	60 71
276	Ramón Sorribas Bernal.	182	49 14	230 14	80 89
277	Tomás Albaiño Teguio.	182	»	182	63 70
278	Antonio Victoriano Burgos.	101 18	27 31	129 49	44 37
279	Andrés Brabo Navajas.	98 66	17 75	116 41	40 74
280	Agustín Viudo Valle.	197 96	53 44	251 40	87 99
281	Vicente Blanco Vidal.	115 47	31 17	146 64	51 32
282	D. Basilio Briega Muñoz.	151 57	3 03	154 60	54 11
283	Blas Vázquez Vázquez.	182	49 14	201 14	80 89
284	Bartolomé Vera Rojano.	167 90	3 35	170 25	59 93
285	Bernardo Valle Rodríguez.	182	1 82	183 82	64 33
286	Valentín Valverde Rojas.	182	49 14	231 14	80 89
287	Cayetano Benitez Navarro.	171 76	50 91	202 67	70 93
288	Diego Bueno Montiel.	119 41	1 19	127 60	42 21
289	Eduardo Vázquez Ramirez.	163 19	59 16	202 35	70 82
290	Francisco Bousa Galvis.	182	1 82	183 82	64 33
291	Félix Villanueva Barrios.	65 74	17 74	83 48	29 21
292	Felipe Vall Arrondo.	94 08	25 40	129 48	41 81
293	Félix Vázquez Iglesias.	182	43 68	225 68	78 98
294	Jerónimo Barroso Ardila.	69 88	16 07	90 95	30 08
295	José Blanco Payán.	187 14	33 68	220 82	77 28
296	José Benito Fernández.	96 89	»	96 89	33 91
297	José Blay Giral.	122 28	2 44	124 72	43 65
298	José Vázquez Torres.	91	24 57	115 57	40 44
299	Juan Vergonzones García.	173 85	»	173 85	60 84
300	Juan Villalva Vach.	14 14	3 81	17 95	6 23
301	Juan Basata Aguilar.	182	49 14	231 14	80 89
302	Joaquín Boch Rubión.	130	2 60	132 60	46 41
303	Joaquín Borrajo Comas.	182	49 14	231 14	80 89
304	Jesús Vázquez Prado.	121 73	9 73	131 46	46 01
305	Lorenzo Beltrán Lozano.	71 99	17 27	89 26	31 24
306	Lorenzo Vargas Torres.	182	45 50	227 50	79 62
307	Luis Balbuena Martín.	182	49 14	231 14	80 89
308	Manuel Brujelas Arias.	213 75	57 76	271 71	95 09
309	Manuel Villanueva Huertas.	138 37	37 36	175 73	71 50
310	Miguel Bellorta Carmelo.	172 01	46 44	218 45	76 45
311	Mariano Barresa Rubio.	182	49 14	231 14	80 89
312	Nicolás Barrios Hernández.	52	14 04	66 04	23 11
313	Pedro Bautista Comas.	182	49 14	231 14	80 89
314	Pedro Bastón Nieto.	68 19	18 41	86 60	30 31
315	Pedro Boisa Molinos.	178 58	42 85	221 43	77 50
316	Pedro Boch Plas.	48 67	»	48 67	17 03
317	Ramón Vázquez González.	52 55	14 18	66 73	23 35
318	Santiago Bracero Pineda.	182	49 14	231 14	80 89
319	Antonio Cedoncha Puig.	98 16	26 50	124 66	43 66
320	Antonio Carvajal Soto.	182	49 14	231 14	80 89
321	Antonio Caculo Expósito.	163 93	»	163 93	57 37
322	Vicente de la Cruz Expósito.	197 72	53 38	251 10	87 88
323	Valentin Calderón Anares.	77 33	16 23	93 56	32 74
324	Buenaventura Cortonzo Martínez.	32 89	8 88	41 77	14 61
325	Eusebio Ciria Ruiz.	182	49 14	231 14	80 89
326	Estéban Camarero Trinidad.	83 43	22 52	105 95	37 08
327	Evaristo Calderón Rico.	142 75	»	102 75	49 96
328	Francisco Campos Heredia.	157 02	»	157 12	54 25
329	Fernando Calvo Antón.	182	49 14	231 14	80 89
330	Francisco Cáceres Tregimo.	182	49 14	231 14	80 89
331	Francisco Calvo García.	182	49 14	231 14	80 89
332	Gaspar Carbajo Santoja.	174 69	47 16	221 85	77 64
333	Gregorio Centeno Madrid.	189 16	51 07	240 23	84 49

(Continuará)

Gobierno civil de la provincia de Oviedo

D. Francisco Portela de la Cueva, Gobernador civil interino de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que D. Antonio Fanjul Fernández, vecino de la Moral en Langreo, ha presentado solicitud de registro de noventa y cinco hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Morena», sita en el monte de la Collada, parroquia de San Emeterio, concejo de Bimenes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojón núm. 13 de la concesión «Bilbaina», (núm. 9.352); desde el punto de partida a 1.ª estaca NE. 900 metros; de 1.ª a 2.ª estaca SE. 500 metros; de 2.ª a 3.ª estaca SO. 100 metros; de 3.ª a 4.ª estaca SE. 100 metros; de 4.ª a 5.ª estaca SO. 100 metros; de 5.ª a 6.ª estaca SE. 100 metros; de 6.ª a 7.ª estaca SO. 1.500 metros; de 7.ª a 8.ª estaca NO. 200 metros; de 8.ª a 9.ª estaca SO. 100 metros; de 9.ª a 10 estaca NO. 100 metros; de 10 a 11 estaca SO. 100 metros; de 11 a 12 estaca NO. 100 metros; de 12 a 13 estaca NE. 1.000 metros; de 13 a punto de partida NO. 300 metros, quedando cerrado el perímetro de las noventa y cinco hectáreas.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.415, se publica en el BOLETIN OFICIAL a fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 9 de Octubre de 1894.—Francisco Portela.

Hago saber: que D. José González Tuñin, vecino de Sama de Langreo, ha presentado solicitud de registro de cuarenta hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Carolina», sita en términos de Carraluz, parroquia de Piñera, concejo de Lena; lindante al S. con pastos comunes y bienes de particulares, al N. con dicho pueblo de Carraluz, al S. con más pastos comunes y bienes de particulares y al O. con los mismos.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro del molino llamado Pontón de la Reguera, a partir del cual se medirán 1.000 metros con rumbo N. poniendo la 1.ª estaca; desde ésta y con rumbo E. se medirán 200 metros poniendo la 2.ª estaca; desde ésta y con rumbo S. se medirán 2.000 metros poniendo la 3.ª estaca, y desde ésta y con rumbo O. se medirán 200 metros poniendo la 4.ª estaca, y desde ésta con rumbo N. y al punto de partida se medirán 1.000 metros, cerrando de este

modo el perímetro de las cuarenta hectáreas pedidas.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.416 se publica en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo a 9 de Octubre de 1894.—Francisco Portela.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía constitucional
DE ALLANDE

EXTRACTO de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del corriente año económico formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria de 8 de Julio

Presidencia del Sr. Alcalde don Carlos Santos y asistencia de los Concejales señores Rubio, Rodríguez Peña, Alvarez Rodríguez, García, Menéndez, Alvarez Bermúdez, Canto, Alvarez y Rodríguez García.

Acordado el cumplimiento de las ordenes superiores se dió cuenta de haberse encargado de la Alcaldía el Sr. Presidente D. Carlos Santos.

También se tomaron los siguientes acuerdos: pago al capataz de caminos 193 pesetas 38 céntimos por jornales invertidos en el terraplen del mercado de ganado: aprobación del extracto de sesiones del cuarto trimestre de 93-94: resolución de la excepción alegada por el número 24 del reemplazo de 1890, mandado oír por la Excm. Comisión provincial, y finalmente declarar, a petición de varios vecinos de esta villa y concejo, hijo adoptivo de esta villa al Excmo. Sr. Marqués de Lema, designar con su nombre el nuevo mercado de ganado, é interesar de dicho señor un retrato en tamaño grande para colocarlo en el Salón de Sesiones.

Sesión de 15 de Julio

Aprobada el acta anterior y bajo la presidencia del Sr. Santos y asistencia de los Concejales señores Rubio, Gómez, Rodríguez García, Alvarez Rodríguez, Alvarez Bermúdez, García, Menéndez y Alvarez.

Dada cuenta de una solicitud de D. José Suárez Otero, interesando permiso para construir una alcantarilla desde el reguero que baja de Cimadevilla atravesando la calle Mayor hasta su finca de junto a casa para conducir aguas que lo fertilicen, sirviendo á la vez para saneamiento de la población permitiendo el desemboque en ella de los escusados de la acera superior, la Corporación acordó la concesión sin perjuicio de tercero y bajo determinadas condiciones, entre otras sub-

vencionar al concesionario con 250 pesetas, fijar las dimensiones de la alcantarilla y sus condiciones y obligar al peticionario al arreglo de la calle por la que corre ó se emplazó la reseñada obra.

Dada también de otra instancia de D. Francisco Rodríguez, solicitando la permuta de 50 metros cuadrados de terreno que le corresponden en el local de ferias, parte inferior y adyacentes al paso al puente de la Rapiguera por otra igual extensión pegante á la huerta Rectoral, para edificar, la Corporación acordó incoar el correspondiente expediente y dar al asunto la tramitación procedente, invitando por de pronto al recurrente á la presentación de planos y terminado que fuese elevarlo al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación conforme al artículo 85 de la ley Municipal.

A petición del Sr. Alcalde se acordó también abrir expediente sobre la conveniencia y utilidad de enagenar la zona superior del local de ferias como sobrante y que se siga unido al anterior.

Y finalmente se acordó conceder á D. Angel Rodríguez permiso para construir una chavola en la parte Oeste del local de ferias, su condición de ser provisional y de levantarlo cuando el Ayuntamiento se lo ordene.

Se levantó la sesión.

Sesión de 29 de Julio

Presidencia del Sr. Santos y asistencia de los Concejales Sres. Rubio, Gómez, Gómez Picos, Rodríguez García, Alvarez Rodríguez, García, Reguera, Alvarez Bermúdez y Alvarez.

Aprobada el acta de la sesión anterior se dió cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Marqués de Lema, dando las gracias por la declaración de hijo adoptivo, y la Comparación quedó enterada.

Conforme al art. 66 de la ley Municipal el Ayuntamiento se ocupó de la división en secciones de los contribuyentes del concejo habiéndose establecido como de costumbre seis en la forma que se han publicado en el BOLETIN OFICIAL número 176.

Dada cuenta de una instancia de Domingo Pérez del Castro, se acordó que pase á informe del Alcalde de barrio y Capataz de caminos.

Por último, se acordó la reparación de la fuente de esta villa, y aceptarlo acordado por la Junta local de primera enseñanza creando una escuela incompleta ó mixta en San Salvador.

Se levantó la sesión.

Sesión de 12 de Agosto

Presidencia del Sr. Santos y asistencia de los Concejales señores Rodríguez Peña, Menéndez, Gómez Picos, Rubio, Alvarez Rodríguez, Gómez, Rodríguez García, García y Alvarez.

Se aprobó el acta anterior: dada cuenta de una comunicación del Sr. Director de Sección telegráfica de Oviedo, transcribiendo la orden de la Dirección general del ramo, estableciendo estación telegráfica en esta villa, con la condición de que

el Ayuntamiento facilite local gratis para estación y casa habitación para el encargado: la Corporación acordó aceptar cuanto se previene en la citada orden, y al efecto concertó desde luego con D. Gregorio Olalla, el precio del alquiler de local para estación y casa habitación para el encargado.

Por último, se tomaron los acuerdos que siguen: pagar 100 pesetas al encuadernador, 190 al Hospital provincial, 61,80 céntimos por jornales en la conclusión del terraplen del mercado de ganado y 112 por pago de una columna, placa de inscripción y poste, que se ha colocado en el mercado de ganado, designándolo con el nombre de «Campo de Marqués de Lema».

Concedidos 15 días de licencia que solicitó el Secretario, y practicada la revisión del mozo número 67 del reemplazo de 1890.

Se levantó la sesión.

Sesión de 19 de Agosto

Presidencia del Sr. Santos y asistencia de los Concejales Sres. Rubio, Rodríguez Peña, Alvarez Rodríguez, Reguera, García, Alvarez Bermúdez, Rodríguez, Gómez Picos y Alvarez.

Aprobada el acta anterior se procedió con las formalidades del artículo 68 de la ley Municipal al sorteo de los vocales asociados entre las distintas secciones que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal para 94-95, cuyo resultado consta del BOLETIN OFICIAL núm. 202 de 5 de Septiembre.

Finalmente se acordó pagar á don Angel Rodríguez 15 pesetas por recomposición de un instrumento de la banda.

Se levantó la sesión.

Sesión de 2 de Septiembre

Presidencia del Sr. Santos y asistencia de los Concejales Sres. García, Rodríguez, Rubio, Gómez, Alvarez, Rodríguez Alvarez, Alvarez Bermúdez, Gómez Picos, Méndez y Rodríguez Peña.

Aprobada el acta anterior y acordado el cumplimiento de las ordenes superiores, se dió cuenta de haber donado á este Ayuntamiento D. Francisco Rodríguez García, natural de este concejo y vecino de Madrid, con inscripción dedicada á este Ayuntamiento, un bastón; acordándose por el mismo que desde el acto lo use como insignia el Alcalde y los que le sucedan y dar las gracias al donante.

Acordado el pago de 20 pesetas por transporte del material de la estación telegráfica de Grandas á esta villa.

Se levantó la sesión.

Sesión de 23 de Septiembre

Presidencia del Sr. Santos y asistencia de los Concejales Sres. Alvarez, Rubio, Rodríguez García, Gómez, Alvarez Rodríguez, Rodríguez Peña, Méndez, Alvarez Bermúdez y Gómez Picos.

Aprobada el acta anterior se dió cuenta de la petición verbal de los vecinos de Tremado, pidiendo auxilio de prestación personal para repa-

ración del camino á Bedramón, y de otra igual de los de Villasonte para abrir otra que empalme con la carretera de Berducedo, accediéndose á ambas pretensiones.

Da la también de dos comunicaciones del Sr. Director del Hospital provincial, participando haber ingresado en aquel establecimiento María Lozano y Plácida Fernández, acordó significar á dicho señor, que el Ayuntamiento no está en el caso de pagar las estancias que devenguen, por hacer varios años que no son vecinas de este concejo.

Comprometido el Ayuntamiento á los gastos de instalación telegráfica en esta capital, acordó encargar de las obras á D. Amancio Trio, maestro carpintero, pagándoles con cargo á Imprevistos, con lo que se levantó la sesión.

Sesión de 30 de Septiembre

Presidencia del Sr. Santos, con asistencia de los Concejales señores Alvarez, Rubio, Rodríguez García, Gómez, Alvarez Rodríguez, Rodríguez Peña, Méndez, Gómez Picos y Alvarez Bermúdez.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó el cumplimiento de las órdenes superiores.

Terminado el primer trimestre del actual año económico, se acordó el pago de las obligaciones afectas al mismo, dentro de las consignaciones presupuestas y algunas otras del presupuesto en ampliación pendientes de pago, quedando por consiguiente establecida y acordada la inversión de fondos del trimestre citado.

Se levantó la sesión, eran las doce.

Consistoriales de Allande á 30 de Septiembre de 1894.—El Secretario, Juan M. Villamil.

D. Juan M. Villamil, Abogado y Secretario de este Ayuntamiento.

Certifico: que este Ayuntamiento en sesión de hoy aprobó el extracto que precede para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Allande Octubre 7 de 1894.—Juan M. Villamil.—V.º B.º, C. Santos.
(R. al núm. 1.465).

Alcaldía constitucional DE VILLAYON

Anuncio

D. Manuel García Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villayón.

Hago saber: que hallándose terminado el repartimiento de la contribución de consumos de este concejo para el corriente año económico, queda desde esta fecha y por el término de ocho días, expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á donde los contribuyentes en aquél comprendidos, pueden presentarse á examinar sus cuotas y proponer las reclamaciones que crean oportunas, pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villayón Octubre 4 de 1894.—Manuel García Pérez.
(R. al núm. 1.460).

Alcaldía constitucional DE CORVERA

Anuncio de subasta

Este Ayuntamiento, en sesión de 11 de Agosto último, acordó, en conformidad con lo establecido en el núm. 1.º del art. 85 de la ley Municipal vigente, vender en pública subasta los terrenos que á continuación se expresan:

Rústicas

Un terreno sobrante de la vía pública, destinado á campo, llamado de la Escuela, sito en términos de Mora, parroquia de Cancienes, de este término municipal: de nueve áreas de extensión; linda al Este con bienes de D. Saturnino Fernández Blanco; al Sur el local de la Escuela de niños de Cancienes; al Oeste dicho local y carretera de Lugones á Avilés, y al Norte con bienes de D. Juan González Posada. Fué tasado en quinientas pesetas.

Otro terreno sobrante de la vía pública, destinado á campo y llamado Reguerada, sito en la parroquia de Villa, de este término municipal: de doce áreas y cincuenta y ocho centiáreas de extensión; linda al Este con bienes de Rosendo Alvarez y Suárez; al Sur con reguero; al Oeste con bienes de Juan de Generosa, y al Norte otros de D. Alejandro del Busto y de D. Juan Suárez. Este terreno tiene una servidumbre pública que desde Villa conduce á la carretera de Grado á Avilés. Fué tasado en ochenta pesetas.

Otro terreno sobrante de la vía pública, destinado á campo y llamado de San Pelayo, sito en la parroquia de Trasona, de este término municipal, de un área y cincuenta centiáreas de extensión; linda al Este terreno para servicio de la capilla de San Pelayo; al Sur bienes de los herederos de D. Manuel Trelles; al Oeste el puente nominado de San Pelayo, y al Norte carretera de Gijón á Avilés. Fué tasado en ochenta pesetas.

Los anteriores terrenos han sido tasados por D. Luis Fernández Puente y D. Manuel Menéndez y Rodríguez, y serán subastados cada uno en un lote, es decir, separadamente.

La subasta se verificará por pujas á la llana en el Salón de Sesiones de estas Consistoriales el día 30 del corriente, dando principio al acto á las dos en punto de su tarde ante la Comisión nombrada por el Ayuntamiento, presidida por el Sr. Alcalde, con asistencia del Regidor Sindico y actuando como Secretario el que lo es de la Corporación municipal y adjudicándose al mejor postor.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la tasación, y para tomar parte en la subasta, además de no estar comprendido en el artículo 132 de la Instrucción de 14 de Mayo de 1855, es requisito indispensable hacer el depósito del 5 por 100 de la tasación decada uno de los terrenos en la mesa de la presidencia media hora antes de abrirse la subasta.

Adjudicado el remate al mejor

postor, se retendrá el depósito de éste hasta el pago del importe de la subasta, que será precisamente en el término de quince días en la Depositaria municipal, y si en este término no lo haya verificado quedará el depósito á beneficio del Ayuntamiento y nulo el remate adjudicado.

Todo lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL, además de hacerlo en la tabla de anuncios de este Ayuntamiento, y por pregones en todas las parroquias del concejo.

Consistoriales de Corvera 6 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Manuel Segundo Menéndez.—Por su mandato, el Secretario, Rosendo Suárez y García.

(R. al núm. 1.463).

Alcaldía constitucional DE GIJON

Cumpliendo acuerdo tomado por este Ilustre Ayuntamiento en sesión de 1.º del actual, el día 23 de los corrientes, á las doce de su mañana, tendrá lugar en el Salón llamado de Quintas de estas Consistoriales la subasta para la contratación del suministro de raciones á los presos de la Cárcel de este partido por el tiempo que media desde el 1.º de Noviembre próximo hasta igual día del año de 1895.

El sistema para la subasta será el de pliegos cerrados, con arreglo al modelo de proposición que figura al pie, y girará á la baja del tipo de sesenta y cinco céntimos de peseta diarios por cada preso socorrido, sin que se admita proposición alguna que exceda de dicha suma.

Para tomar parte en el remate es indispensable que los licitadores entreguen al Sr. Presidente durante la primera media hora después de abierto el acto y dentro de pliego cerrado, la proposición extendida en papel de clase duodécima, la cédula del licitador y el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal, Caja de Depósitos ó Sucursales la cantidad de doscientas pesetas, como fianza provisional á responder de las resultas de la subasta. La fianza definitiva consistirá en cuatrocientas pesetas.

El pliego de condiciones para este suministro se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio desde el día de la fecha.

Consistoriales de Gijón á 5 de Octubre de 1894.—El Alcalde en funciones, Ramón García Sala.

Modelo de proposición

D. F... de T..., vecino de..., según cédula personal adjunta, enterado del anuncio publicado con fecha 5 del actual, se comprometo á tomar á su cargo el suministro de raciones á los presos de la Cárcel del partido de Gijón, durante el tiempo que media desde el primero de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro á igual día del año de mil ochocientos noventa y cinco, con estricta sujeción al pliego de condiciones formulado para este servicio, por la cantidad de... céntimos de peseta

diarios por cada preso á quien se le suministre ración.

(Fecha, en letra, y firma del proponente).

(R. al núm. 1.458).

Alcaldía constitucional DE MORCIN

D. Nicolás Tresguerres y Suárez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Morcin.

Hago saber: que según me participa el Alcalde de barrio de Santa Eulalia de este concejo, en poder del vecino Juan Fernández Tuñón, se hallan depositadas y puestas á manutención por haberlas en contrato haciendo daños en propiedad de José Palacio, vecino de la misma, una cabra y un cabrito de color bermejo, sin tener otra señal que mencionar.

Lo que se hace público con el fin de que la persona que se crea con derecho á los mencionados animales, pase á recogerles, previos el pago de los daños causados y los que devengue por la manutención, advirtiéndole que de no presentarse dentro del término de quince días serán subastados por esta Alcaldía.

Morcin á 4 de Octubre de 1894.—Nicolás Tresguerres.

(R. al núm. 1.452).

Alcaldía constitucional DE LLANES

D. Egidio Gavito Bustamante, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de Llanes.

Hago saber: que en el pueblo de Balmori se halla detenida y puesta á manutención por haberla encontrado causando daños en fincas particulares una vaca de las señas siguientes: edad de seis á siete años, color rojo claro, asta blanca y abierta, con una cruz hecha á navaja en cada una asta y una A en el anca derecha hecha á fuego.

Lo que se anuncia al público para que pueda llegar á conocimiento de su dueño.

Llanes 3 de Octubre de 1894.—Egidio Gavito.

(R. al núm. 1.442).

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado municipal DE LAVIANA

D. Constantino Fernández Solís, Juez municipal de Laviana.

Hace saber: que en providencia de hoy, dictada en demanda de juicio verbal propuesta por D. Telesforo Zapico Menéndez, de Lorio, en este término, contra D. Fructuoso Pérez Díaz, vecino que fué del mismo Lorio, y en ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas, se acordó compareciesen las partes con sus pruebas el veinte de Octubre próximo á las dos de su tarde; previniéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga lugar la citación en forma de dicho demandado á medio del BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Pola de Laviana á veintisiete de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Constantino F. Solís.—Por su mandato, Valentín Martínez.

(R. al núm. 618).